



Corte Suprema de Justicia de la Nación Administración General

RESOLUCION
N° 684 /2000

EXPEDIENTE N° 927/2000

sg

Buenos Aires, 16 de Mayo de 2000.

Visto el expediente n° 927/2000 por el cual tramita la convocatoria n° 15/2000 para la provisión de diversos materiales con destino a la Morgue Judicial, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Administración convocó la licitación de práctica, acompañando a fs. 76/128 las ofertas obtenidas, su acta de apertura y el cuadro comparativo de precios.

Que a fs. 139 se expide la Comisión de Preadjudicaciones, emitiendo el dictamen n° 18/2000 C.S.J.N.

Que a fs. 9/10 el Departamento de Contabilidad y Presupuesto realizó la afectación contable provisional con cargo al presente ejercicio financiero.

Que el procedimiento se encuadró en el artículo 56, inciso 3°, apartado a) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución n° 2333/96,

SE RESUELVE:

1°) Adjudicar la provisión de diversos materiales con destino a la Morgue Judicial, a la oferta n° 1 "SISTEMAS ANALITICOS S.A." –por menor precio equitativo- los renglones 5, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 30 y –por menor precio válido equitativo- los renglones 1, 4, 6, 17 y 19 por la suma de pesos mil ciento treinta y cinco con ochenta y siete centavos (\$ 1.135,87); a la oferta n° 3 "QUIMICA EROVNE S.A" –por menor precio equitativo- los renglones 7, 21, 22, 23, 24, 33 y 34, –por menor precio válido equitativo- los renglones 28, 13 y 2 por la suma de pesos dos mil quinientos sesenta y nueve con sesenta centavos (\$ 2.569,60); a la oferta n° 4 "TRANSQUIMICA MARINA S.R.L." -por menor precio válido equitativo- el renglón 18 por la suma de pesos trescientos treinta y uno con cincuenta y dos centavos (\$ 331,52); y a la oferta n° 5 "CENTRAL QUIMICA ARGENTINA S.A:" –por menor precio equitativo- los renglones 20, 27, 31 y 32 y –por menor precio válido equitativo- el renglón 25 por la suma de pesos ciento sesenta y uno con treinta y tres centavos (\$ 161,33).

21.

2º) Desestimar por haber sido pasibles de rescisiones contractuales penalizadas las ofertas n° 2 "ORGANON TEKNIKA ARGENTINA S.A.I.C." y n° 6 "QUIMICA CORDOBA S.A", mediante resoluciones D.A.F. nros.: 440/99 y 704/98, 913/98 y 772/98, respectivamente.

3º) Dejar sin efecto por error en el pliego el renglón 26.

4º) Desestimar por no ajustarse a lo solicitado de la oferta n° 5 "CENTRAL QUIMICA ARGENTINA S.A:" el renglón 28; por no ajustarse a la marca solicitada de la oferta n° 1 "SISTEMAS ANALITICOS S.A." el renglón 29 y de la oferta n° 3 "QUIMICA EROVNE" el renglón 1; y por precio no equitativo de la oferta n° 3 "QUIMICA EROVNE S.A." los renglones 3 y 16 alternativa, y de la oferta n° 4 "TRANSQUIMICA MARINA S.R.L." los renglones 16 y 29.

5º) Declarar desiertos por falta de ofertas válidas los renglones 3, 16 y 29.

6º) Imputar el presente gasto que asciende a la suma de pesos cuatro mil ciento noventa y ocho con treinta y dos centavos (\$ 4.198,32) de acuerdo a la afectación provisional de fs. 9/10, previo a la emisión de la orden de compra correspondiente.

Regístrese, comuníquese y gírese a la Dirección de Administración.

C
Q


NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION